



# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25 —Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. J. SAAVEDRA, TAITBOU, 33.

## ADVERTENCIA

Nuestro número del domingo no se repartió hasta la mañana de ayer lunes por efecto de haberse recibido el correo de Madrid del sábado, con un retraso de más de 15 horas, ocasionado por la descomposición de las líneas férrea y telegráfica á causa de las nieves.

## LA PAZ DE MURCIA.

### OTRA AUTORIZACION.

Cuando durante la pasada dominación veníamos á las Cortes levantarse á votar una autorización para cobrar los presupuestos sin necesidad de aguardar que fueran discutidos, el disgusto y el desden se apoderaban de nosotros.

Sin embargo, una esperanza nos animaba, la de que la revolución liberal que veníamos cerca, muy cerca, cortaría estos males y abusos.

Nos engañábamos.

Dos años llevamos transcurridos desde el levantamiento de Cádiz, y en vez de cumplirse nuestros deseos, vemos sé sigue la misma marcha que antes.

Algunos creían tal vez estemporáneas las observaciones que aquí hacemos, pero si hemos callado hasta hoy, ha sido por la sencilla razón de que antes que cobrar los impuestos sin estar autorizado para ello el gobierno, es mas conveniente, útil y necesario el hacerlo por medio de una medida legislativa, por mas que está vaya contra toda razón y justicia.

Pero hoy que se ha normalizado algo la situación en que nos encontrábamos, no podemos menos de levantar nuestra voz para contribuir á que se respete en este punto la pública opinión, que acusa con una triste carcajada todo proyecto de ley en este sentido.

Piérdese el tiempo en polémicas personales, parece que todo va á estallar y que un grave peligro amenaza á la revolución; al fin, después de vacilaciones sin cuento, proclamase la salvación de la libertad, y sin embargo, todo se ha reducido á recordar-nos el *partido de los montes*... cambianse dos personas del ministerio y nos quedamos como antes. Los *haceros* del Congreso están sin embargo llenos, los aplausos resuenan en todos los ámbitos del edificio. Pronúnciase un discurso, que se llama magnífico sólo porque está hueco, púese el fuera de los que hacen pensar mientras se pronuncian, se llamará pesado.

No es extraño, en este caso podría decirse que *possit capere capiat*.

Porque cuando en vez de pequñeces en que se trate solo la cuestion de quienes han de comer del presupuesto, se refiere el asunto á saber quienes han de pagar, el salón queda desierto y la cuestion se llama árida y pesada.

Por qué? Por un lado, apenas hay quien comprenda estas cuestiones.

Por otra parte, no le importa al empleado que quien paga tenga que hacer un gran sacrificio para poder pagar el impuesto, si él recibe con alegría el sueldo que le dan, sin preguntar si lo merece.

Y como el diputado que no le cobra por sí, le cobran sus deudos y parientes, hé aquí por qué la mayoría vota lo que no han de pagar, pero sí cobrar.

Tiene la culpa de esto, fácil es conocerlo, mas que nadie, el mismo contribuyente que vota inconscientemente por lo general, al que le dámas por el voto, ó al que siendo amigo suyo, tiene el capricho de sentarse en el Congreso.

Mientras no sea independiente el quéha de emitir su voto, es inútil pidamos al gobierno no intervenga en las elecciones y que el sufragio sea universal ó no lo sea, todo esto es forma; el que sea esclavo de sus impresiones ó pasiones, no será por eso mas libre.

Si todos dieran su voto conforme á su conciencia, si al depositar la papeleta en las urnas tuvieran en cuenta, no los amigos, sino los méritos de los candidatos propues-

tos, si al hombre que faltara á sus compromisos se le negara el voto en las siguientes elecciones, pronto quedaría remediado el mal.

Pero nos cansamos en balde. La revolución política se ha llevado á cabo; la económica ni siquiera se ha iniciado. Se presiente su necesidad, se prevé su venida, el hambre empieza á sentirse, el malestar aumenta hasta el punto de ser insoportable, y no sabiendo á qué atribuirlo por la crasa ignorancia que domina acerca de las cuestiones económicas, se culpa siempre al gobierno y se desea continuamente su cambio, como si con esto se remediara el mal.

Si, el mal está en el pueblo por su apatía en las elecciones; en las Cortes por dar mas importancia á la forma que al fondo; en el gobierno por no procurar reducir la administración á lo absolutamente preciso. Difícil vemos el remedio, y lo peor es, que si este no se aplica pronto, la revolución económica llegará al fin, pero será sangrienta.

Vosotros, diputados de las constituyentes, tenéis en vuestras manos el remedio, vosotros sois los que podeis aplicarlo.

Rebajad los sueldos exigidos que por algunos servidores del Estado se cobran, reducid los gastos de recaudación de las contribuciones, y en fin, estableced un buen sistema rentístico basado en lo dicho, y habreis conjurado el peligro.

Por nuestra parte, estamos casi seguros, de que si bien tenéis el remedio en la mano, no le aplicareis.

(«La Integridad.»)

Estamos completamente de acuerdo con las importantes é indestructibles consideraciones que nuestro colega «La Iberia» hace en su artículo de hoy titulado *Ahora ó nunca* acerca de la necesidad de hermanar á la libertad con el orden y por consiguiente de sostener este á todo trance para salvar aquella.

«La Iberia» tiene muchísima razón: la libertad es una perla divina engarzada en el anillo de oro del orden, y no puede romperse el oro sin romperse la perla ó sin que al quedar suelta se pierda, fatalmente.

Nuestro colega termina su notable artículo acerca de este asunto, reproduciendo las siguientes declaraciones hechas por el ministro de la Gobernación Sr. Rivero, en la reunion que celebró antes de anoche con los directores de los periódicos monárquicos liberales.

«La libertad en España, decía el ilustre patriota, hace su último ensayo, y ó se consolida para siempre, ó se pierde para mucho tiempo. El orden la salva, y es necesario no dar al mundo el espectáculo de una derrota que nos dejaría inhabilitados y escarnecidos ante la Europa alta. Hagámos, pues, por que el orden tan necesario como la luz para ver y el aire para respirar, no se separe de la libertad, y la cuestion quedará definitivamente resuelta.»

Y nosotros como el Sr. Rivero y como «La Iberia» creemos que la cuestion de orden es hoy de vida ó muerte para el país, y que los que desean el triunfo de la libertad es necesario que á todo trance se dispongan á sostener el orden público, arto de oro de que se encuentra engarzada aquella divina perla que tantos sacrificios nos cuesta.

### ELECCIONES.

Hé aquí el resultado de la votacion de un diputado á Cortes verificada el domingo en los 14 distritos del casco de esta ciudad:

1.ª seccion. — Ayuntamiento.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	150
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	25
2.ª seccion. — Parque de Bomberos.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	194
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	17
3.ª seccion. — Casa de Expositos.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	213
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	90
4.ª seccion. — Portería de Agustinas.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	134
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	144
5.ª seccion. — Portería del Carmen.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	144

D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	27
6.ª seccion. — S. Leandro.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	235
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	40
7.ª seccion. — Sociedad Económica.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	126
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	62
8.ª seccion. — Casa de Misericordia.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	173
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	51
9.ª seccion. — Escuela Normal.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	152
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	88
10.ª seccion. — Teatro.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	95
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	37
11.ª seccion. — Instituto.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	151
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	31
12.ª seccion. — La Juventud.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	83
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	25
13.ª seccion. — San Fulgencio.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	151
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	42
14.ª seccion. — Portería de Verónicas.	
D. Gerónimo Torres y Casanova.	160
D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.	15

### RESUMEN DE VOTOS.

CANDIDATURA	
Monárquica. Republicana.	
Primer día.	1,989 287
Segundo día.	1,416 173
Tercer día.	2,161 694
-----	
	5,566 1,154

Los neos dicen que si hubieran tenido tiempo de prepararse ganarían en todas partes las elecciones. ¡Por vida del tiempo!

Al salir el último correo de la Habana quedaban cubiertas todas las atenciones que pesan sobre aquellas cajas: la situación económica era esquelética.

El general Caballero de Rodas y el intendente Sr. Santos hablan enviado á los tribunales á tres empleados de la aduana, á consecuencia de haber encontrado 493 bullos demas en los almacenes sin documento ni justificación alguna.

Se han descubierto otros fraudes en la aduana y abusos de distintas clases, entre los cuales merece especial mención el de un número considerable de empleados del resguardo, cuyos sueldos importaban cerca de 30,000 duros, y que desde hace mucho tiempo habian dejado de prestar sus servicios al Estado.

Con este motivo el comercio y el público en general de la Habana se manifestaban muy compadidos del celo y actividad que vienen desplegando el capitán general y el intendente para cortar todos los abusos y establecer la mas severa moralidad en la administración de la isla.

«El Legitimista Español» supone que la proposición del Sr. Castelar, aunque contraria á todos los Borbones, no reza con Carlos VII, y si sólo contra el duque de Montpensier.

Esto es lo que se llama aplicar el asca á su sardina y dejarle la raspa á otro, aunque este otro no lleve el apellido anatematizado.

Leemos en «Las Novedades»: «Un periódico de la noche da la noticia de que el señor presidente del Consejo de ministros no ha podido tomar parte en las elecciones por no tener la cédula electoral. Un gran número de militares se hallan en el mismo caso, y los que recibieron la cédula no pudieron votar tampoco por no haberse remitido á los colegios las correspondientes matrices de las cédulas talonarias.» El inesplicable descenso de la autoridad sobre este asunto, y el no menos inesplicable abandono de los electores monárquicos,

ha sido causa de que los colegios hayan estado sumamente desanimados, así durante el nombramiento de las mesas como el primer día de la elección.

«El Imparcial» hace suyas las violentas declamaciones de «La Discusion» de ayer á propósito de la proposición del Sr. Castelar que ha de discutirse el lunes.

Alguien había de acompañar al «Imparcial» en su ingrata tarea y por tal de hallarlo no nos extraña que el diario citado tenga que saltar el abismo que media entre lo que fué á su creación y lo que está siendo hoy, es decir, un infeliz auxiliar de los republicanos.

Compadecemos de veros al pobre «Imparcial» porque no sabe lo que hace.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de primera clase de Fuente-alamo dotada con 600 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Recomendamos á la especial atencion del público la oferta de fortuna por parte de la casa-banca de *Laz. Sams. Cohn en Hamburgo*, inserta en el número de hoy. Se trata de verdaderos títulos de estado originales, cuyo sorteo garantido y verificado por el gobierno queda dotado de caudales tan considerables que ya tiene una clientela universal en todas partes. Merece particular atención esta empresa, por ser dicha casa Bendición de Dios con Capital universalmente conocido por haber pagado ya millones de premios.

### SECCION OFICIAL.

El día 5 de febrero, á las 12 de su mañana se verificará en la Administración Económica de esta capital y en Cartagena, en la alcaldía constitucional, la subasta del arriendo del local que fué iglesia de la Merced en dicha ciudad de Cartagena.

### GACETILLA.

OTRO RECUERDO. Sr. Alcalde, el artículo 248 del bando de buen gobierno prohíbe que los artesanos trabajen en las calles y plazas de esta ciudad, y el que tengan colocados en ellas artefacto ú objeto alguno de su industria que sobresalgan del linte de sus puertas, como igualmente arrojar á las mismas calles ó plazas las escorias y desperdicios de las materias en que trabajan. Pues bien, en la plaza que se llamará de Romea, (cuando se ponga la lápida que así lo indique), trabajan constantemente y tienen en ella colocados los objetos de su industria los artesanos que se ocupan en la fabricación de objetos de espartaria. Esto lo hemos denunciado muchas veces, lo cual no debía ser necesario si los dependientes de esa municipalidad, teniendo presente la obligacion que les impone el párrafo final del bando, hubiesen hecho respetar el citado art. 248 del mismo.

Al concluir de escribir esto un amigo que se hallaba presente nos interpelló del siguiente modo: ¿pues los municipales, saben el bando? Nosotros no pudimos contestar, pero los hechos satisfarán la curiosidad de nuestro amigo.

BATE. Antes de anoche se verificó el segundo en el salón del Círculo Industrial y no fuimos inexactos al pronosticar que su concurrencia y animacion sería mayor que en el primero. Numerosas parejas circularon por el salón cada vez que la orquesta tocaba polkas, wals, danzas y otros bailes. La reunion terminó á una hora bastante avanzada.

TEMPERATURA. La que se deja sentir de unos días á esta parte viene siendo la mas cruda de todo el invierno: esta mañana á las 9 marcaba el termómetro de Reaumur, 1.º 4 décimas.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

La Gaceta publica, sancionadas, las dos siguientes leyes, cuyo articulado dice así:

Artículo 1.º Se aprueba la real orden de 14 de Noviembre de 1850, expedida por el ministerio de Hacienda, prorrogando por cinco años la contrata del suministro de tabacos Kentucky y Virginia, hecha en 1848 con la casa de comercio de los Sres. Manzanedo y Casares.

Art. 2.º Se aprueba la real orden de 28 de Mayo de 1854, expedida tambien por el ministerio de Hacienda, modificando el contrato expresado en el precedente artículo.

Art. 3.º Se declaran libres de responsabilidad los ministros que refrendaron las reales órdenes aprobadas por los artículos anteriores.

Art. 4.º El Gobierno dispondrá lo conveniente respecto á la responsabilidad en que hubiere podido incurrir el director de estancadas por sus actos en cuanto á los pedidos de tabacos que se hicieron á los contratistas en 1850.

Artículo único. Los Bancos y sociedades existentes en la actualidad con autorizacion del Gobierno, en cuyos estatutos ó reglamentos no se hubiere previsto el caso de reformarlos, podrán hacerlo en uno ó más de sus artículos, si reunidos los socios en junta general, convocada para este objeto, así lo acordasen por un número de votos que represente las cuatro quintas partes de las acciones de que se compone el capital social; entendiéndose que estas reformas no podrán nunca afectar, ni á los derechos de los acreedores, ni á los especiales que puedan tener algunos socios que no sean comunes á todos. Si de primera convocatoria no se reuniese, presente ó representado, el número de votos correspondiente á las cuatro quintas partes de las acciones que constituyan el capital social, en reunion de segunda convocatoria bastará que se halle presente ó representada la mayoría de las acciones del mismo capital.

Además publica la Gaceta una orden del ministerio de Hacienda aprobando la tarifa para el percibo de las derechos de regalia que deben satisfacer á su entrada en el reino los tabacos elaborados, y reduciendo al sistema métrico los expresados derechos de regalia, tanto de los tabacos elaborados de Cuba y Puerto-Rico, como los de producción de países extranjeros.

MINISTERIO DE MARINA.

Ley sancionada cuyo articulado es como sigue:

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Marina para aumentar hasta 24 tenientes de navio de primera clase el número de que esta se compone en la actualidad, á medida que el aumento se haga absolutamente indispensable para atender al mando de las cañoneras destinadas á la defensa de las aguas de Cuba.

Art. 2.º Se incluirá en el presupuesto que rige desde 1.º de Enero de 1870 el crédito correspondiente para la atencion que expresa el artículo anterior.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del reino para su promulgacion como ley.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Precedido del correspondiente preámbulo, publica el periódico oficial el siguiente decreto:

Artículo 1.º Todos los funcionarios civiles nombrados para destinos en Ultramar, disfrutaran los sueldos de sus empleos respectivos desde el embarque hasta la toma de posesion personal; y solo desde esta en adelante percibirán los sobresueldos correspondientes.

Art. 2.º Los trasladados de una á otra provincia ultramarina percibirán asimismo únicamente el sueldo en esta forma, desde su cese efectivo hasta su embarque, verificado dentro de los plazos señalados en la legislación vigente, á razón del señalado al destino en que cesen; y desde el embarque hasta la toma de posesion personal al respecto del nuevo empleo, sin que tengan derecho al sobresueldo de ninguno de ambos hasta que vuelvan al ejercicio de sus funciones públicas.

Art. 3.º Cuando la traslacion se verifique desde las Antillas á Filipinas ó á Fernando Póo, ó viceversa, los trasladados podrán permanecer un mes en Europa con opcion al sueldo de su anterior destino. Pasado este plazo sin continuar su viaje se considerará que renuncia

al nuevo, á no ser que se le autorice por el Gobierno para permanecer más tiempo. Esta autorizacion no dará derecho á percibir haber alguno, á no ser que este fuere en la imposibilidad de continuar su viaje, empleado por razon de enfermedad debidamente justificada, en cuyo caso continuará percibiendo el sueldo.

Art. 4.º Si el empleado que accidentalmente resida en la Península de paso para cualquiera de las provincias de Ultramar por virtud de traslacion fuese nombrado para otro destino durante el plazo de residencia establecido en el artículo precedente, dejará de percibir desde la fecha de su nombramiento el sueldo del anterior empleo; y no tendrá opcion al del nuevo sino desde su embarque, siempre que éste tenga efecto dentro de los plazos reglamentarios establecidos. Las prórrogas que se concedan sobre dichos plazos se considerarán como simples autorizaciones para permanecer en la Península, de suerte que solo impliquen la subsistencia del nombramiento sin crear nuevo derecho á percibir sueldo, alguno hasta el día del embarque.

Art. 5.º Igual abono de sueldo, con exclusion del sobresueldo y en la proporcion que les corresponda segun la naturaleza de la licencia, se hará durante los viajes de ida y regreso á los empleados que en uso de ella se embarquen para Europa ó para cualquier punto de Asia ó América distinto de la provincia de su destino.

Art. 6.º Cuando un empleado haya de pasar á Europa en comision extraordinaria del servicio que le sea conferida por el Gobierno ó por el gobernador superior civil de la provincia con aprobacion de aquel, percibirá durante la comision y los viajes de ida y regreso el sueldo de su destino y una mitad más, sin opcion en ningun caso al sobresueldo; pero se será abonado en la isla de donde proceda, previa la oportuna justificacion, los gastos de traslacion hasta el lugar donde deba desempeñar su cometido y los de regreso al punto de su residencia oficial, siempre que ambos viajes se hagan directamente: no haciéndolos, solo se le abonará el importe del pasaje que el Estado facilita á los demás empleados.

Art. 7.º Los funcionarios trasladados dentro de una misma isla ó provincia ultramarina percibirán el sueldo y sobresueldo de su destino anterior hasta que tomen posesion del nuevo, siempre que lo verifiquen dentro de un mes contado desde su cese efectivo, ó antes de finalizar el plazo que, respecto á Filipinas, señalan los gobernadores superiores civiles, conforme al párrafo cuarto del art. 54 del real decreto de 3 de Junio de 1866. Si excediesen los plazos indicados, no percibirán ningunos habéres durante el exceso.

Art. 8.º Los que habiendo obtenido, por causa de enfermedad, licencia para dentro de la isla ó provincia en que prestan sus servicios con derecho al sueldo y sobresueldo se ausentaren para disfrutarla en cualquier punto distinto de aquellas, reintegrarán el sueldo y sobresueldo que hubieren percibido indebidamente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por abandonar el punto de su residencia oficial sin la debida autorizacion.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á lo mandado en el presente decreto.

(Gaceta del 24)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ley.

Artículo único. Se concede á doña Micaela Botia, viuda del malogrado D. Raimundo de los Reyes y Garcia, secretario que fué del gobierno de la provincia de Tarragona, la pension anual de 1.000 escudos mientras permanezca en estado de viudez; pasando en caso contrario á sus hijos legítimos, los varones hasta que lleguen á la mayor edad, y las hembras interin no contraigan matrimonio.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del reino para su promulgacion como ley.

CORTES CONSTITUYENTES

Session del dia 22 de Enero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ ZORRILLA.

Abierta á las dos y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario. El señor ministro de la GOBERNACION manifestó que tenia por imposible que se celebrase por nadie en la cuestion electoral, á sus deberes, despues de las repetidas instrucciones que res-

nia comunicando á los gobernadores para ase- gurar en todas partes la libre emision del voto de los ciudadanos. Que en Haro ni en otra parte alguna se habia faltado á la ley, y que no bastaba decir en la Cámara lo contrario, sino que era necesario justificarlo para entregar al delincuente á la accion de los tribunales de justicia. Y que mientras ocupase el puesto de ministro no permitiría que se menoscabase en nada el derecho de los españoles.

El Sr. MUZQUIZ expuso que en la provincia de Leon se habian cometido extraordinarios abusos electorales y que lo manifestaba para que el Gobierno tomase las oportunas disposiciones.

El Sr. FRANCO DEL CORRAL dijo que eran ciertos los abusos denunciados por el Sr. Muzquiz, y que uno de los maltratados era hermano del orador.

El señor ministro de la GOBERNACION manifestó que no podia admitirse en juicio como testimonio inconfeso la manifestacion de certeza de un hecho por un señor diputado.

Preguntó á los hombres entendidos en la materia si era ó no cierta su opinion.

El Sr. MUZQUIZ insistió en la denuncia del hecho de Haro para que se adoptasen las medidas oportunas.

El señor ministro de la GOBERNACION insistió en su manifestacion de que las Cortes no podian conocer de los abusos que pudieran ocurrir en Haro, ó en otro punto, lo cual competia á los tribunales.

El Sr. FRANCO DEL CORRAL insistió en lo manifestado.

El señor ministro de la GOBERNACION declaró que el gobernador que desobedeciera las órdenes del ministro no seria un momento más tal gobernador.

Dióse lectura de una proposicion referente á la manera de reforma de la Constitucion por el poder legislativo.

El Sr. GIL SANZ, autor de la misma, la apoyó en breves palabras.

El señor ministro de la GOBERNACION, apoyándose en el texto constitucional en el particular, manifestó que la mayor parte de lo que se proponía estaba ya previsto, y que he- cho así constar, el Gobierno no se oponia á que se tomara en consideracion.

El Sr. Gil Sanz y el ministro de la Gobernacion, rectificaron brevemente proponiendo que se pasase á la comision de Constitucion.

Preguntado el Congreso, fué tomada en consideracion.

El Sr. HERREROS anunció una interpelacion sobre el pago de los maestros en la provincia de Valladolid.

El Sr. OCHOA preguntó si se eligirian pronto las diputaciones provinciales.

El señor ministro de la GOBERNACION se limitó á decir que podia el Sr. Ochoa usar de los medios que el reglamento le concede.

El señor ministro de la Gobernacion contestó al Sr. Benot que el ministro no podia interpretar las leyes, y que el que se sintiera agraviado por abusos de las autoridades tenia expedito su derecho para acudir á los tribunales.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS aseguró al señor marqués de Santa Marta que los presos de la Carraca eran atendidos como se merecian, prestándose á los enfermos los cuidados que su estado exigia.

El señor marqués de SANTA MARTA anunció una interpelacion sobre el particular.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS manifestó estar dispuesto á contestarla.

El Sr. DIAZ QUINTERO preguntó al señor ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto á traer cuanto antes el proyecto de ley de matrimonio civil.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo que el proyecto en cuestion se presentó por su antecesor á las Cortes, y que no lo habia retirado, lo cual significaba su conformidad.

El Sr. DIAZ QUINTERO pidió se trajese pronto al debate dicho proyecto.

El Sr. PRESIDENTE dijo que pendia de la comision.

El Sr. ROJO ARIAS rogó á la mesa consultase al Congreso si se reuniría en secciones.

El Sr. MANTEROLA hizo una pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia, relativa al arreglo parroquial de la provincia de Guipúzcoa.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó que lo dispuesto por la diputacion foral era con el carácter de provisional.

El Sr. MANTEROLA preguntó si el ministro estaba dispuesto á aprobar el arreglo hecho por el obispo impidiendo y corrigiendo la intru-

sion en el particular de algunos ayuntamientos de Guipúzcoa.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA expuso que no tenia noticia de aquellos abusos y no podia por la mismo adoptar ninguna resolucion, estando dispuesto á no aprobarlos cuando tuviera de ellos conocimiento. Se felicitó del cambio que relativamente á los fueros de las provincias Vascongadas se observaba en el partido político del Sr. Manterola por las preguntas de este señor. Y aseguró que en el ministerio de su cargo no habia habido la menor contradiccion en este asunto.

El señor ministro de FOMENTO dijo en contestacion al Sr. Fernandez Cuevas que en el presupuesto se consignaba la cantidad necesaria para las obras del puerto de Tarragona.

El señor ministro de HACIENDA contestó al Sr. Cisneros que los débitos del Tesoro por recargos provinciales y municipales sólo importaban 40 millones de reales, y que en cambio muchas de esas corporaciones no habian satisfecho el impuesto personal, razon por la que aparecia aquel desubierto.

El Sr. FIGUERAS preguntó si los presos de la Carraca estaban sometidos á un juez especial.

El señor presidente del CONSEJO dijo que estaban sometidos al tribunal ordinario.

El Sr. FIGUERAS dijo que ese tribunal debia ser competente.

El señor presidente del CONSEJO dijo que era el tribunal competente.

El señor ministro de FOMENTO contestó al Sr. Soler (D. Juan Pablo) que no se habia nombrado ningun catedrático ni ayudante en la escuela de Agricultura en contra del reglamento y de la ley. Y que ignoraba si los alumnos asistian ó no á la clase, porque no se pasaba lista.

El señor ministro de HACIENDA contestó al Sr. Gonzalez Encinas que despues de dictada por las Cortes la ley sobre rebaja de derechos de introduccion y terminado el plazo de la extension, nada podia acordarse sobre el particular.

Y al Sr. Oria que en cuanto á la queja de que se hacia eco de los comerciantes de Santander, esta reconocia su origen en la exageracion de los recargos provinciales y municipales, la cual podian evitar los perjudicados eligiendo corporaciones populares que no exageraran la exaccion de los impuestos.

El Sr. SANCHEZ RUANO preguntó si el gobierno estaba dispuesto á reponer á todos los ayuntamientos suspensos sin sentencia de los tribunales.

Al mismo tiempo excitó el celo de las comisiones de leyes orgánicas.

El señor ministro de la GOBERNACION dijo que no habia ningun ayuntamiento en el caso citado por el Sr. Sanchez Ruano. Y se reservó enterarse y resolver respecto á las diputaciones provinciales.

El Sr. SANCHEZ RUANO anunció una interpelacion sobre este asunto.

El Sr. MANTEROLA reclamó el pago de lo que se adeuda á las clases pasivas. A la vez expuso que el administrador económico de Alava pagaba á algunos activos y á otros no.

El señor ministro de HACIENDA dijo que en peor situacion estaba el clero que las clases pasivas; y que la revolucion habia hecho cuanto habia sido posible para poner al corriente de sus habéres á todas las clases que perciben del Tesoro, dada la penuria que el Gobierno habia heredado de situaciones pasadas.

El Sr. BANON presentó una exposicion de las clases pasivas de Valencia.

El señor ministro de HACIENDA ofreció procurar la nivelacion de las clases pasivas.

El Sr. BENOT pidió el expediente de nuestra comision en la exposicion de Paris en 1867.

El señor ministro de FOMENTO ofreció remitirlo.

Continuando la interpelacion del Sr. Muzquiz sobre la Hacienda, rectificó este señor pronunciando un extenso discurso para combatir los argumentos del señor ministro de Hacienda, é insistir en las cifras y cálculos aducidos al explicar su interpelacion.

El señor ministro de HACIENDA rectificó tambien declarando que en nada, para nada y en ningun caso habia tratado de inmiscuirse en operaciones de Bolsa.

El Sr. MADRIZ declaró que era conveniente en circunstancias dadas no dar publicidad á expedientes relativos á empréstitos ó operaciones de crédito.

Y manifestó que el Sr. Muzquiz tenia derecho como diputado; pero carecia de él como carlista para la interpelacion que habia hecho. Rectificó el señor ministro de Hacienda.

El Sr. PAUL Y PICARDO preguntó al señor ministro de Hacienda á qué director ó propietario de *La Igualdad* aludió al decir que estaba sentenciado á presidio.

El señor ministro de HACIENDA dijo que al señor Padrós, cuya hoja penal había tenido en su poder.

El Sr. GONZALEZ DEL PALACIO dijo que el alcalde de Leon había sido siempre progresista.

El Sr. MUZQUIZ manifestó que respecto á los hechos electorales del alcalde de Leon los tribunales resolverían.

Y se suspendió la sesión para continuarla á las nueve de la noche.

Eran las seis y cuarto.

A las nueve y media de la noche continuó la sesión bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla.

Puestos á discusión los presupuestos de gastos para 1870-71 y la sección primera del capítulo de obligaciones generales del Estado (Dotación del Regente del reino, 500.000 pesetas), y no habiendo quien pidiera la palabra, se acordó pasar á la discusión por artículos.

El Sr. DÍAZ QUINTERO apoyó una enmienda para que se redujera la dotación del Regente del reino á 25.000 duros, que es lo que disfruta de dotación el jefe supremo de los Estados Unidos, y eso que en dicho país aquella dotación correspondía á 8 ó 10.000 duros en España.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel), de la comisión, dijo que no podía admitirse la enmienda del Sr. Díaz Quintero. Que los republicanos creían que tendrían un Gobierno más barato, pero que indudablemente sería más malo. Y declaró que la comisión retiraba los artículos 6.º y 7.º

Se desechó la enmienda en votación ordinaria.

En discusión se aprobó el cap. 1.º y también los 2.º y 3.º de la sección primera correspondientes al personal y material de la secretaría de la Regencia y estampilla, importantes la primera atención 18.000 pesetas y 15.000 la segunda.

Puesta á discusión la sección segunda «Cuerpos Colegisladores», el Sr. Díaz Quintero observó las equivocaciones de la comisión al hacer la comparación de estos gastos.

El Sr. RODRIGUEZ dijo que el capítulo estaba en discusión se aprobó la sección segunda, importante 28.054 pesetas.

Puesta á discusión la sección tercera, Deuda Pública.

El Sr. TUTAU declaró que la mayoría estaba acordada en la cuestión política, y que se había acordado respecto á la economía económica, y que se había acordado en la exclusión de la responsabilidad de la deuda.

En su consecuencia se aprobó el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

Después de esto se volvió á discutir el artículo primero de la sección tercera, que se refiere á la responsabilidad de la deuda.

bra para defender la forma de gobierno republicana.

El Sr. PRESIDENTE le advirtió que se estaba en la discusión de los presupuestos.

En discusión se aprobaron los capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11.

Puesta á discusión el capítulo 12, «Amortización de acciones de la calderilla catalana», el señor ministro de Hacienda, á una pregunta del Sr. Tutau, manifestó que el capítulo correspondía á un convenio del Gobierno con las provincias catalanas.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO preguntó si para hacer la operación en la calderilla que aparecía del capítulo se recogería la moneda de cobre que circulaba en el mercado.

El señor ministro de HACIENDA manifestó que el mal no estaba solo en el cobre, puesto que había en España 97 tipos de moneda.

Se aprobó el capítulo 12 y también sin discusión los capítulos 13, 14 y 15.

Puesta á discusión el 16, el señor ministro de Hacienda pidió su suspensión.

Se aprobó el capítulo 17.

Se suspendieron los capítulos 18 y siguiente hasta el 20.

En discusión se aprobaron las aclaraciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de la sección tercera.

Puesta á discusión la sección cuarta *Cargas de justicia*.

El Sr. HERRERA usó de la palabra en contra.

Se suspendió esta discusión.

Se aprobó definitivamente el art. 1.º del proyecto de ley de presupuestos.

Y se levantó la sesión, señalando para la tarde del día del lunes la discusión pendiente.

Eran las doce y cuarto.

El sábado se tomó declaración al presidente del Consejo de ministros y á D. Víctor Balaguer, diputado por Barcelona, por una de las juzgadas de Madrid, á consecuencia de un exhorto de la autoridad que entiende en la causa seguida contra el Sr. Puig y Llagostera con motivo del telegrama que envió al Sr. Laguarda.

En el Consejo de ministros celebrado el sábado por la tarde todos los individuos del Gabinete quedaron conformes, según se asegura, en la conveniencia de que así como se ha aplazado por ahora en aras de la conciliación la cuestión de candidatura al trono, de igual modo deben

evitarse las variedades que pueda suscitar la discusión de la proposición del señor Ceballos contra los Borbones, y no detener con nuevas discusiones de cierto género la rapidez con que deben discutirse los presupuestos y las leyes orgánicas.

Ahora que está á la orden del día todo lo que se refiere á la vida aventurera del príncipe Pedro Bonaparte, he aquí alguna de las anécdotas que se refieren de este personaje:

Un día que se entregaba á la caza, acertó á pasar por el camino público, cercano en que el príncipe tenía colocados sus lazos, un sencillo labriego. Pedro le intimó para que se separara del camino, y habiéndole contestado el aldeano que estaba en su derecho al seguirlo, Pedro Bonaparte se echó la escopeta á la cara y disparó sobre el desdichado caminante, que cayó con una pierna rota. El asunto se arregló con dinero.

Tres jóvenes prostitutas de San Petersburgo, la mayor de diez y nueve años, han envenenado, por medio del cianuro de cal, suministrado por un fotógrafo, á un viejo, de esos que no pierden con los años la afición á las aventuras.

Después de una desordenada bacanal, durante la cual suministraron el tósigo á la víctima, encerraron á esta en una maleta y la expidieron como una mercancía por el ferro-carril de Moscow, donde ha permanecido depositada más de un mes. La casualidad ha hecho que se descubra el crimen, y las autoras han confesado con el mayor cinismo.

Resumen de la elección de un diputado en Madrid:

	Monárquicos.	Republicanos.
Primer día.	5283	3782
Segundo día.	5544	3510
Tercer día.	8191	8307
	19018	15599
Diferencia.	3419	

De los partes recibidos en el ministerio de la Gobernación referentes al resultado de los dos

primeros días de elecciones para diputados á Cortes en las circunscripciones que resultan vacantes, han obtenido votos:

**Avila, un diputado.**

Sr. Silvela, M..... 4.920  
Gutiérrez (D. Alejandro), M..... 2.432  
Belayos, A..... 1.134

**Cáceres, un diputado.**

Sr. Grande, M..... 10.286  
Corcuera, M..... 3.227  
Trelles, A..... 294

**Plasencia, un diputado.**

Sr. Marcos Calleja, M..... 4.664  
García Martínez, R..... 3.056  
Gómez (D. Martín), A..... 1.168  
Vacas, M..... 1.206

**Vich, dos diputados.**

Sr. Bosch, M..... 1.115  
Pastor, M..... 1.073  
Puig, R..... 1.784  
Pascual, R..... 1.563  
Llander, A..... 438

**Ciudad-Real, un diputado.**

Sr. Salido, A..... 3.279  
Merelo, M..... 2.995  
Guisasola, R..... 1.838  
Peñuelas, M..... 436

**Jaen, un diputado.**

Sr. Chinchilla (D. Joaquin), M..... 11.523  
Lopez García (D. Bernardo), R..... 5.101

**Leon, un diputado.**

Sr. Llamazares, M..... 3.585  
Balbuena (D. José), A..... 1.827  
Balbuena (D. Toribio), M..... 554  
La Foz..... 72

**Lugo, un diputado.**

Sr. Beranger, M..... 9.888  
Somaza (D. Manuel)..... 8.778

**Murcia, un diputado.**

No se ha recibido parte alguno.

**Lorca, un diputado.**

Sr. Herreros Tejada (D. Feliciano), M..... 649  
Orense (D. Antonio), R..... 254

**Guizo de Limia, un diputado.**

Sr. Olivares, M..... 15.112  
Ignésion Miramon, M..... 7.328

**Oviedo, un diputado.**

Sr. Duque de Montpensier, M..... 7.494  
Perez La Sala, M..... 6.821  
Alegre, R..... 2.255

**Avilés, un diputado.**

Sr. Duque de Montpensier, M..... 6.808  
San Miguel (D. Julian), M..... 6.721  
Riego (D. Antonio), R..... 163

**Valencia, un diputado.**

Sr. Cervera..... 8.272  
Royo y Salvador, A..... 5.975  
Reig, M..... 4.839

**Játiva, un diputado.**

Sr. Cabrera (D. Ramon), A..... 6.011  
Riego (D. Antonio), R..... 5.262  
Pascual Genis, M..... 4.785  
Camacho, M..... 4.157

**Liria, un diputado.**

Sr. Rivero (D. Francisco), M..... 2.845  
Salom, R..... 2.811  
Conde de Orgaz, A..... 2.699

**Logroño, dos diputados.**

Sr. Olózagui (D. Salustiano), M..... 5.304  
Barrenechea, M..... 5.245  
Tejada, A..... 4.274  
Tosantos, M..... 4.221  
Alfaro, R..... 1.701  
Ruiz, R..... 1.594

**Badajoz, dos diputados.**

Sr. Pico Dominguez, R..... 8.920  
Alcantú, R..... 8.839  
Gomez Marin, M..... 5.285  
Pinillos, M..... 4.840  
Fabié, M..... 4.836  
Espino, M..... 3.105  
Rivera y Palma, A..... 1.688

**Santander, un diputado.**

Sr. Ulzurum, M..... 5.496  
Sañudo (D. Prudencio), R..... 4.262  
Gonzalez Riaño, A..... 1.187  
Cossio..... 88

**Bilbao, un diputado.**

Sr. Vildósola, A..... 6.156  
Zabalburu, M..... 1.522

**Huelva, un diputado.**

Sr. Milans del Bosch, M..... 2.152  
Pintón, M..... 477  
Romero García..... 945  
Laserna..... 76

**Huesca, un diputado.**

Sr. Coll Moncasi, M..... 4.730  
Sabau, R..... 4.130

Labrador, M..... 1.808  
Balonga Cabrera, A..... 1.719

**Cádiz, un diputado.**

Sr. Barca, M..... 15.055  
Salvocheña, R..... 5.792  
Ibañez, A..... 87

**Jerez, un diputado.**

Sr. Bertemati, R..... 12.407  
Lopez Ruiz, M..... 9.671

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS**

PARÍS 21.—Enrique Rochefort ha declarado que no se presentará en el tribunal porque reusa los jueces que no han sido nombrados por el sufragio universal.—*Havas.*

PARÍS 22 (á las seis de la tarde).—Enrique Rochefort ha sido condenado á seis meses de prision y 10.000 francos de multa; M. Paschal Grousset á seis meses de prision, y M. Dereure, impresor del periódico *La Marsellesa*, á seis meses de prision y 500 francos de multa.

Una muchedumbre inmensa estacionada en los alrededores del palacio de justicia: despues del juicio, algunos grupos han gritado viva Rochefort. No ha habido allí más incidentes.

M. Rochefort asistia á la sesión del Cuerpo legislativo en que M. Thiers ha pronunciado un largo discurso proteccionista que empieza así: «Tenemos la noble tarea de dar al país la libertad sin turbulencias. No olvidemos que si el país no está contento la responsabilidad pesará únicamente sobre nosotros»

Se asegura que el cargo de procurador general de la corte de casacion se le ha ofrecido á M. Duraure.—*Havas.*

LISBOA 22.—El *Jornal do Comercio* publica una protesta firmada por 22 diputados contra la disolucion de la Cámara.

Corre el rumor de que las elecciones de diputados se verificarán el 6 de Marzo.—*Havas.*

CREUZOT 22.—La noche ha pasado con calma. Las dos terceras partes de los obreros han vuelto á trabajar esta mañana.—*Havas.*

PARÍS 22.—Hoy ha tenido lugar, en medio de una inmensa afluencia de curiosos, la vista de la causa intentada al diputado Rochefort.

Este último ha sido condenado á seis meses de prision, y 3.000 frs. de multa.

En vista de la actitud pacífica de la población de París, los fondos públicos se han pronunciado en alza.

Nuevos refuerzos han sido enviados á Creuzot, donde han llegado hoy dos regimientos de infantería y un escuadron de caballería.—*Fabra.*

PARÍS 22.—Pasqual Grousset ha sido condenado á seis meses de prision y á 3.000 francos de multa; Dereure lo ha sido á seis meses de prision también y á 3.000 francos de multa.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:  
El 3 por 100 interior español, á 27.  
El 3 por 100 francés, á 73-80.  
El 4 1/2 por 100, á 103-20.—*Fabra.*

LONDRES 22.—Consolidados ingleses, 92 3/8 á 1/2.—*Fabra.*

LISBOA 21 (recibido con gran retraso).—El señor Fernandez de los Rios ha propuesto al gobierno portugués el hacer un nuevo convenio para aumentar las relaciones y comunicaciones telegráficas entre España y Portugal.

Ha presentado al efecto una Memoria notable bajo muchos conceptos.—*Fabra.*

PARÍS 23.—El *Journal Officiel* anuncia que D. Salustiano Olózagui ha sido recibido ayer por el emperador y la emperatriz.

En el Creuzot, en el día de ayer, ha reinado la calma.

Otros obreros han vuelto á trabajar en la tarde.

Los obreros que persistian en la huelga forman un 30 por 100.

Los huelguistas son dirigidos por algunos agitadores políticos.

Dícese que estos agitadores han mandado hacer una bandera roja.—*Havas.*

CREUZOT 23.—Desde ayer no ha ocurrido incidente alguno.

Las feaguas y los hornos trabajan. Se espera que la tranquilidad continuará hoy, y que mañana será completa la vuelta al trabajo. No obstante, los agitadores y los huelguistas continúan sus manejos y emplean toda clase de medios para intimidar.—*Havas.*

PARÍS 23.—El *Revell* publica una carta de Ledru-Rollin rehusando litigar por la familia Noir, porque esto sería reconocer implícitamente los jueces del imperio.—*Havas.*

**Boletín religioso.**

Santos de mañana.—S Policarpo ob. y mc. y sta. Páula vda. romana. Jubileo —Esta mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios.

**Sección mercantil.**

Precios del día 24.

Trigo del país, de 54 á 57 1/2 rs. l.	
Id. manchego, de » á » id.	
Id. extranjero, de » á » id.	
Id. andaluz, de » á » id.	
Cebada, de 22 1/2 á 25 1/2 id.	
Maiz, de 33 á 36 id.	

**BOLSA DE MADRID.**  
Cotización oficial del día 21.

FONDOS PÚBLICOS		Ult. pre.
3 por 100 consolidado..		23.40
Idem pequeños.		23.50
Idem á fin de mes.		23.40
Idem exterior.		00.00
3 por 100 diferido.		23.25
Idem á fin de mes.		00.00
Deuda del personal.		00.00
Billetes hipotecarios.		99.00
3 billetes de segunda serie.		90.15
Bonos del Tesoro		62.70

**ANUNCIOS.**

**EXTRAORDINARIA OFERTA DE FORTUNA.**  
Títulos originales de Estado en todos países.  
Bendición de Dios con Cohn!

Mas reciente sorteo de caudales de nuevo aumentados de ganancias de casi **8 Millones.**  
Dicho sorteo se verifica y fianza por el gobierno mismo.

Principio de la estraccion: **á 31 del corriente.**  
No cuesta mas que **15 reales ó 7 1/2 reales**  
Un título original garantido por el gobierno (no los que dicen «promesas» y son prohibidas) y quedo yo encargado del despacho de estos títulos aun para los países mas remotos, contra la remision franquizada del importe, en cédulas de Banco ó marcas de posta.

Se sacan únicamente **números agraciados.**  
Las suertes mayores ascienden á:  
**250,000, — 200,000, — 190,000, — 175,000, — 170,000, — 160,000, — 150,000, — 100,000, — 50,000, — 40,000, — 30,000, — 3 á 25,000, — 4 á 20,000, — 4 á 15,000, — 6 á 12,000, — 9 á 10,000, — 4 á 8,000, — 3 á 7,500, — 5 á 6,000, — 23 á 5,000, — 4,000, — 23 á 3,750, — 29 á 3,000, — 130 á 2,500, — 131 á 2,000, — 360 á 1,000, — 530 á 500, — 270 á 200, — 50,000 á 150, — 117, — 110, — 100, — 50, — 30.**

Ningun número gana menos que el valor de **2 Thaler.**  
La remision de las cantidades ganadas se verifica sin detencion bajo garantía del gobierno después de la extraccion á los interesados con toda discrecion.  
Se sabe universalmente ser mi casa la mas anciana y mas favorecida de la fortuna, pues he podido pagar á mis interesados de este ve-

**ciudario las mas principales suertes de 300,000, 225,000, 150,000, 125,000, repetidas veces 100,000, recientemente la ganancia mayor y ultimamente á 29 diciembre otravez la suerte mayor en Murcia.**  
Laz. Sarns. Cohn en Hamburgo.  
Despacho principal, casa de banca y cambiista.

La caseta de la Plaza, núm. 33, se abrirá el día 26 del corriente, con pan de primera, francés y catalán, fabricado á sus costumbres en la taberna de San Nicolás, por José Mateos Infesta, el que espera sea de agrado de todos, para lo que se prueba. 8-1

**NOURIZA.**  
Isabel Gonzalez, de 27 años, soltera, primígera, leche de tres meses, desea cria para casa de los padres dentro ó fuera de Murcia. Darán razon en el ventorrillo de la Capona, situado á la bajada de la Estacion del ferrocarril. 8-2

Mercedes Meseguer, de 21 años, casada, primígera, leche de cinco meses. Desea cria para la casa de los padres de la criatura que se le confie. Vive portillo de Lomas, junto á la plaza de la Concepcion, número 1. 8-5  
Isabel Vives, de 21 años, viuda sin hijos, leche de ocho meses: desea cria para casa de los padres de la criatura. Calle del portillo de Lomas, junto á la plaza de la Concepcion, núm. 14, darán razon. 8-4

**FERRO-CARRILES**  
DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE  
Tarifas de transportes.

Especial núm. 40 nuevo, comprende la mayor parte de la clasificación de la tarifa general al infimo precio de 6.35 céntimos por tonelada y kilómetro ó sea á 0.23 céntimos cada 10 kilogramos igual á 1 real 01 céntimos el quintal para las mercancías que comprendidas en la misma, se facturan directamente en la estacion ó despacho central de Murcia, con destino á Cartagena ó vice-versa. Las mercancías no comprendidas en esta tarifa se tasarán con arreglo á la tarifa general.  
Mercancías de toda clase y naturalezas facturadas directamente en la estacion de Orihuela con destino á Cartagena y vice-versa al precio de 0.45 céntimos por tonelada y kilómetro ó sea á 0.25 céntimos cada kilogramo sin mas gastos.  
Para disfrutar las ventajas que ofrece esta tarifa, es preciso solicitarla en la nota de expedicion al efectuar la factura. Para mayores detalles dirigirse á San Bartolomé, 41, despacho central, y estacion en Murcia, y en Cartagena estacion y agencia comercial, Angel, 12.  
Muy en breve quedará establecido un despacho central en Cartagena para mayor comodidad del público y comarcal para la facturación directa de domicilio á domicilio.



**PILDORAS DEHAUT.**  
—Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Seditz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla repito alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instruccion en todas las buenas farmacias. Cajas de 30 rs. y de 10 rs.

**VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD**

DE CH. FAVROT  
Farmac., 102, rue Richelieu, Paris  
**CURACION CIERTA**  
DE LAS GONORREAS ANTIGUAS ó recientes  
Para evitar las falsificaciones, exijase el nombre y la firma  
**CH. FAVROT**  
Único poseedor de las Formulas Auténticas,  
Depositos, Paris, 102, rue Richelieu.  
En Murcia, D. Lucas Serrano.

**Interesante.**  
En la calle de Organistas, núm. 6, se confecciona toda clase de topa blanca á precios sumamente baratos. Para formar una idea, los cuellos y puños de todas formas, se coparán á seis reales docena.

**SOBRES.**  
En el establecimiento de La Paz los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

**CAMBIO O VENTA.**  
Se desea permutar 28 tahallas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, partido de Cañada hermosa, por tierras de la huerta inmediatas á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad de otro ó cerca de Murcia.



**GRAN FABRICA MOVIDA AL VAPOR**  
PARA LA ELABORACION PERFECCIONADA DE  
**CHOCOLATES**  
paseo de Arneros, 8, (Barrio de Pozas.)  
DEPÓSITO CENTRAL Y OFICINAS; PLAZA DE LA CEBADA, 10. MADRID.  
Representante en Murcia el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Una casa de comercio y comision relacionada con las mejores casas de Londres, desea representar fabricantes ó comerciantes que necesiten agente en esta. Adelantos en una escala liberal, se harán sobre mercancías consignadas para la venta.  
Dirigirse á P. 35, Finsbury Circus, LONDRES.

**LA RIOJANA.**  
GRAN FABRICA DE CHOCOLATES A VAPOR  
(FUERZA DE 40 CABALLOS)  
PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES,  
PROPIA DE  
**LOPEZ HERMANOS, MALAGA.**  
SUCURSAL DE MADRID  
**PELIGROS, 1, DUPLICADO.**

La Riojana cuenta trece años de existencia, en cuyo tiempo ha llegado á ser, por sus continuas adelantos, la más perfeccionada. Los últimos aparatos conocidos, son los empleados en la fabricacion de sus chocolates, con los cuales se consigue esa finura tan especial.  
Las primeras materias de que se componen nuestros chocolates son superiores, por estar situada la fabrica en Malaga, donde se consigue con gran ventaja, y es la razon porque los productos de La Riojana predan ofrecerse con gran mejoría en calidad á los de las demás fabricas.  
El chocolate de 8, 10 y 12 rs., va en lujosas cajitas de seis libras.  
Los productos de La Riojana se venden en 2,500 depósitos, establecidos en toda la Peninsula, en los cuales se reparten 5,000 libras diarias que por término medio se elaboran.  
**CAFÉS.**  
Los de La Riojana son cinco clases, en paquetitos de 1/4 libra perfectamente acondicionados para evitar su evaporacion y á los siguientes:  
PRECIOS.—Mocha, á 12 rs. libra.—Martinica, á 10.—Puerto-Rico, á 8.—Madrid, á 6.—Clase corriente, á 4.  
**TÉS.**  
Gran surtido desde las clases mas corrientes á las mas superiores.  
Depósitos en Murcia, señores Fernandez hermanos, plaza de S. Julian, números 1, 2 y 3, y D. Gabriel Rigal.  
NOTA. Para prospectos y pedidos, dirigirse al depósito central, Peligros, 1. 8-15

Se venden en la Comision de Almazan.  
Fees de vida.  
Opotio, Londres, 1887.  
Opotio, Londres, 1887.  
**DENTIFRICOS DE THIAN**  
por el TOCADER DE LA BOCA  
Basta dos dias, azules y blancos.  
**POLVOS, BLIXIR, OPIATA**  
DENTIFRICOS

Estos Polvos, Blixir y Opiata, doblados de un perfume y de un sabor exquisito, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y á los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encías, ponen los dientes blancos y sólidos, impiden los dolores, calman instantáneamente los dolores y destruyen las inflamaciones de la boca y de la garganta.  
Se emplean simultáneamente.  
La Opiata desenfriada es la misma com-posicion que la de los Polvos desenfriados.  
**DEPOSITOS:**  
En Paris, Rue de Valenciennes, 100.  
En Madrid, Calle de San Mateo, 10.  
En Barcelona, Calle de San Mateo, 10.  
En Valencia, Calle de San Mateo, 10.  
En Murcia, Calle de San Mateo, 10.  
En Sevilla, Calle de San Mateo, 10.  
En Granada, Calle de San Mateo, 10.  
En Cádiz, Calle de San Mateo, 10.  
En Málaga, Calle de San Mateo, 10.  
En Jerez, Calle de San Mateo, 10.  
En Huelva, Calle de San Mateo, 10.  
En Badajoz, Calle de San Mateo, 10.  
En Mérida, Calle de San Mateo, 10.  
En Córdoba, Calle de San Mateo, 10.  
En Jaén, Calle de San Mateo, 10.  
En Cádiz, Calle de San Mateo, 10.  
En Sevilla, Calle de San Mateo, 10.  
En Granada, Calle de San Mateo, 10.  
En Málaga, Calle de San Mateo, 10.  
En Jerez, Calle de San Mateo, 10.  
En Huelva, Calle de San Mateo, 10.  
En Badajoz, Calle de San Mateo, 10.  
En Mérida, Calle de San Mateo, 10.  
En Córdoba, Calle de San Mateo, 10.  
En Jaén, Calle de San Mateo, 10.

**La Moda elegante ilustrada,**  
periódico exclusivo para las señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.  
**CADA AÑO REPORTE.**  
2,000 á 25,000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 43 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.  
**REGALO.**  
Las señoras que se abonen á la edicion de lujo, reciben gratis el Gran Almanaque enciclopédico español ilustrado, que la empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.º mayor de mas de 200 páginas.  
Para mas detalles se dá el prospecto gratis en su administracion de Madrid, calle de Bailén, núm. 4, y librería de D. C. Bailly Bailliere, plaza de Topete, número 3, y en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.  
Tambien se remite á provincias á quien lo solicite.

**La Ilustracion Española y Americana,**  
Museo universal,  
periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.  
Se venden números y se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, único corresponsal de esta publicacion.  
IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.